



Radicado N° 23 001 31 05 003 2018-00373-00.

Montería, 20 de Junio del 2023.

NOTA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, informando que a la fecha los fondos de pensiones COLFONDOS SA y PORVENIR S.A., no han dado respuesta a los requerimientos comunicados mediante Oficios N°000271 y N°000272 de 29 de septiembre de 2022 respectivamente, a fin de que se sirvan liquidar los aportes a seguridad social dejados de pagar por la entidad demandada MANEXKA IPS a favor de los señores FAVIO DOMICO JARUPIA y ERNANIAS DOMICO DOMICO. **PROVEA.**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PÉREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, Veinte (20) de Junio de 2023

Proceso	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
Radicado No.	23-001-31-05-003-2018-00373-00
Ejecutante:	ERNANIAS DOMICO DOMICO Y FABIO DOMICO JARUPIA
Ejecutado:	MANEXKA IPS

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, conforme a lo obrante en el plenario digital, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: **REQUERIR** a PORVENIR Y COLFONDOS SA para que, en el término de la distancia, den respuesta a lo deprecado a través de los Oficios N°000271 y N°000272 de 29 de septiembre de 2022 respectivamente, o en su defecto informen las razones por las cuales no han procedido de conformidad. Se harán las advertencias de ley.

SEGUNDO: **Cumplido lo anterior**, vuelva el proceso al despacho para el pronunciamiento de mandamiento de pago y medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f628478465314f0f8934ffb4b1e8d36a96b89c228d9d93307bedf5d89449e736**

Documento generado en 20/06/2023 03:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>